



BOLETIN OFICIAL  
 PROVINCIA DE ZARAGOZA  
**BOLETIN OFICIAL**  
 DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Año CXLIX

Miércoles, 6 de octubre de 1982

Núm. 229

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES**

**Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda**

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**SECCION PRIMERA**

Núm. 9.856

**Ministerio de Sanidad y Consumo**

**Orden de 15 de septiembre de 1982 sobre asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales en materia de consumo.**

Ilustrísimos señores:  
 El Congreso de los Diputados, en su reunión del día 17 de septiembre de 1981, aprobó una proposición no de Ley, en la que, entre otras medidas, se incluía la previsión de que en los Presupuestos Generales del Estado para 1982 figurasen las partidas que el Gobierno estimase necesarias para que se preste la colaboración y asistencia técnicas precisas a las Corporaciones Locales, a fin de que éstas potencien y, en su caso, creen servicios de control de alimentos y bebidas y oficinas de información a los consumidores.

En cumplimiento del mandato parlamentario anteriormente expresado, se incluyeron dentro del concepto presupuestario 26.03.291 de los Presupuestos Generales del Estado para 1982 las cantidades precisas.

Dentro de tales previsiones presupuestarias, se hace preciso desarrollar el contenido de dicha medida, poniendo en práctica las actividades de asistencia técnica y la colaboración adecuada con las Corporaciones Locales, en las siguientes áreas: Formación, perfeccionamiento y especialización del personal, asistencia técnica al control de calidad de bienes y servicios y a la creación y potenciación de unidades laborales de realización de ensayos y pruebas analíticas de alimentos y bebidas y a la orientación, formación, divulgación e información de los consumidores.

Por último, y dentro de los límites presupuestarios existentes al efecto, se

arbitran los cauces adecuados para poner a disposición de las Corporaciones Locales, las ayudas económicas que la consecución de estos objetivos puedan representar.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Subsecretaría para el Consumo, prestará colaboración y asistencia técnica a las Corporaciones Locales, en el área del consumo, en orden a un mejor control de calidad, vigilancia e inspección de los bienes de consumo alimenticio y a su mejor utilización por los consumidores y usuarios.

Segundo. La colaboración del Ministerio de Sanidad y Consumo con las Corporaciones Locales se instrumentará a través de alguna de las formas siguientes:

—Capacitación, formación o perfeccionamiento del personal de las Corporaciones Locales que realice las funciones de investigación y control de calidad, inspección y vigilancia higiénico-sanitaria de toda clase de productos de consumo alimenticio.

—Promoción y preparación de cursillos, reuniones y ciclos de formación destinados a la educación de los consumidores y a su correcta información.

—Prestación de asistencia técnica en materia de control de calidad de los alimentos.

—Utilización de los laboratorios móviles del Departamento para la realización de análisis in situ.

—Asistencia económica, hasta el límite de las posibilidades presupuestarias, para la creación y potenciación de unidades mínimas de control de calidad higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas y establecimiento de oficinas de información a los consumidores.

—Divulgación de publicaciones, libros, revistas y normas de especial incidencia en el área del consumo.

—En general cualesquiera otras medidas que propicien la cooperación de las distintas Administraciones públi-

cas, para la mejor coordinación de los servicios que las mismas realizan en el área del consumo alimenticio.

Tercero. Las Corporaciones Locales que precisen esta ayuda formularán, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, mediante solicitud motivada al Ministerio de Sanidad y Consumo, y a través de la correspondiente Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, sus peticiones concretas.

Las citadas peticiones irán acompañadas de los siguientes documentos:

—Certificación de la población de hecho a 31 de marzo de 1981 del municipio.

—Descripción de los antecedentes de la Corporación en la materia, si los hubiere.

—Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades en el que se enmarca la colaboración solicitada.

—Alcance concreto de la colaboración y asistencia solicitada, con expresión, en su caso, de la cantidad exacta de la ayuda económica demandada y su finalidad.

—Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba: el programa de actividades a desarrollar, su presupuesto, la decisión de acogerse al sistema de colaboración y asistencia que en esta Orden se regula y el compromiso de la Corporación para su financiación complementaria, así como el de destinar, durante la totalidad de su vida útil, los bienes que con cargo al programa se adquirieran al fin para el que se concedió la subvención.

Cuarto. La asistencia económica prevista bajo la firma de ayuda o subvenciones de la Subsecretaría para el Consumo, serán otorgadas con cargo a la aplicación presupuestaria 62.03.291 y sin sobrepasar la dotación destinada a tal fin.

La ayuda económica estará limitada en todo caso a un máximo del 25 %

de los gastos de instalación y tendrá como techo: 200.000 pesetas para los municipios de menos de 20.000 habitantes de hecho, 400.000 pesetas para los comprendidos entre 20.000 y 100.000 habitantes de hecho, 750.000 pesetas para los comprendidos entre 100.000 y 500.000 habitantes de hecho y 1.000.000 de pesetas para los que poseen una población de hecho superior a los 500.000 habitantes y para las Diputaciones Provinciales.

Quinto. La Corporación Local a la que le sean concedidas ayudas económicas reguladas en esta Orden, deberá justificar su utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.784 de 1964, de 27 de julio, debiendo acreditar, en cualquier caso, ante el Ministerio de Sanidad y Consumo la realización de los fines objeto de la subvención.

Sexto. Para el estudio de las solicitudes de colaboración y asistencia técnica a las Corporaciones Locales que se regula, se constituirá en el Ministerio de Sanidad y Consumo una Comisión presidida por el Presidente del Instituto Nacional de Consumo y de la que formarán parte el Jefe de la Asesoría Económica, el Jefe de la Intervención Delegada, el Subdirector general de Administración Financiera, el Jefe del Gabinete Técnico, del Subsecretario para el Consumo y un Subdirector general por cada una de las Direcciones Generales de Inspección del Consumo y de Control y Análisis de la Calidad, actuando como Secretario el Secretario general del Instituto Nacional del Consumo.

Esta Comisión, a la vista de las peticiones recibidas y de la documentación aportada, elevará al Ministerio de Sanidad y Consumo a través del Subsecretario para el Consumo la oportuna propuesta de adjudicación.

Séptimo. Las Corporaciones Locales se relacionarán con la Subsecretaría para el Consumo, a través del Instituto Nacional del Consumo, a los efectos del seguimiento del desarrollo de los programas que les afecten.

Octavo. El Instituto Nacional del Consumo dará conocimiento de la cooperación y asistencia regulada en esta Orden a las asociaciones de consumidores, usuarios y amas de casa, con el fin de alcanzar la máxima coordinación y eficacia en la aplicación de los recursos.

Noveno. Se autoriza a la Subsecretaría para el Consumo y a las Direcciones Generales de Inspección del Consumo y de Control y Análisis de Calidad para dictar las resoluciones necesarias para la mejor aplicación de la presente Orden.

Décimo. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1982. —  
Núñez Pérez.

Ilustrísimos señores Subsecretario para la Sanidad y para el Consumo, Directores generales de Inspección del Consumo y de Control y Análisis de la Calidad, y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

## SECCION TERCERA

Núm. 9.796

### Diputación General de Aragón

**Decreto de 7 de septiembre de 1982 sobre anulación de acuerdo de aprobación de modificación parcial del Plan general de Calatayud.**

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón adoptó el siguiente acuerdo:

Ejecutar el apartado segundo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza con fecha 23 de junio de 1982, por el que se anula el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 19 de noviembre de 1980, confirmado en alzada, en forma presunta por la Diputación General de Aragón, por el que se aprobó, con carácter definitivo, el proyecto de modificación parcial del Plan general de ordenación urbana de Calatayud (Zaragoza), referido a alineaciones y zonificación de la manzana 17, instado por don Salvador Nuño Cólera. Zaragoza, 24 de septiembre de 1982. El Presidente de la Diputación General de Aragón, Gaspar Castellano y de Gastón.

Núm. 9.797

### DEPARTAMENTO DE ACCION TERRITORIAL Y URBANISMO

**Orden de 24 de septiembre de 1982, del Consejero del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo, por por la que se aprueba con carácter definitivo la autorización, previa a la licencia municipal, para la construcción de un camping y estacionamiento de caravanas situado en el «Acampo Guallar» de Zaragoza.**

La Conserjería del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo de la Diputación General de Aragón ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Autorizar, con carácter definitivo, la instalación, en suelo no urbanizable, de un camping y estacionamiento de caravanas, situado en el «Acampo Guallar», de Zaragoza, expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a instancia de don Tomás del Moral López, en representación de «Bohalar», S. A.

2.º El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en coherencia con los condicionamientos impuestos por su Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión de 29 de junio de 1982, a su informe favorable, deberá exigir que en la propuesta definitiva, a presentar ante el mismo Ayuntamiento para la obtención de licencia de obras, se cumplan las siguientes prescripciones:

a) Condiciones señaladas por la Dirección de Vialidad y Aguas y por el Gabinete Técnico de Tráfico.

b) Condiciones señaladas por la Dirección de Arquitectura, entre las cuales se señalan:

—No podrá admitirse la venta de parcelas o cualquier otra forma de titularidad de la que derive derecho de

uso y disfrute de carácter permanente, para no incurrir en una parcelación urbanística ni en una segregación de la finca matriz.

—Será necesaria la adopción de medidas que impidan la inmovilización de las viviendas o caravanas dando así lugar a un núcleo permanente de población.

—Se establecerán las garantías y compromisos necesarios para que, en ningún caso, se puedan producir sobre el Ayuntamiento demandas de creación o mantenimiento de infraestructuras o servicios.

c) Inclusión en la propuesta que se someta a licencia de obras, de Ordenanzas de Régimen Interior supervisadas y autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento, en las que se garantizará que se trata de un camping y estacionamiento de caravanas y no existe posibilidad de formación de núcleo residencial.

Las citadas Ordenanzas distinguirán y describirán el funcionamiento de la instalación en régimen de estacionamiento y en régimen de acampada, incluyendo el señalamiento de los tiempos máximos de estancia para cada uno de ellos, así como el uso de las instalaciones que a cada uno correspondan. Por otra parte, estas Ordenanzas establecerán el régimen de inspección y control que, por parte del Ayuntamiento, permita la comprobación del cumplimiento de los extremos citados en este punto, apartado segundo de la presente orden de autorización definitiva.

El Ayuntamiento de Zaragoza remitirá un ejemplar autorizado de las Ordenanzas de Régimen Interior a esta Diputación General de Aragón, Departamento de Acción Territorial y Urbanismo, para su anexión al expediente.

3.º Deberán ser tenidas en cuenta las manifestaciones y advertencias formuladas por la Tercera Región Aérea del Ejército del Aire, que se contienen en el resultando cuarto de la presente autorización definitiva.

Contra el precedente acuerdo se pone de interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días computados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1982. El Consejero del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo, Carlos Lahoz Mustienes.

Núm. 9.798

**Decreto de 7 de septiembre de 1982 por el que se deniega la aprobación de la modificación del Plan del polígono 49 del general de ordenación de Zaragoza.**

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Denegar la aprobación definitiva de la modificación del Plan del polígono 49 del general de ordenación urbana de Zaragoza, denominada «Propuesta de compensación y de modificación de la manzana número 6 del Plan del polígono 49», presentada por el señor Used Ambroj, y devolver al Ayuntamiento la documentación remitida, sin perjuicio de que pueda elaborarse, con los requisitos exigidos en el ordena-



miento jurídico vigente, un proyecto de modificación del citado Plan ajustado tanto al referenciado ordenamiento como al Plan general.

2.º Comunicar al Excmo. Ayuntamiento que, con base en las consideraciones efectuadas en la presente propuesta, el acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión plenaria de 15 de julio de 1982 relacionada con la modificación objeto del presente expediente incurre en los supuestos del párrafo tercero del artículo 133 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preventivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1982.  
El Presidente de la Diputación General de Aragón, Gaspar Castellano y de Gastón.

## SECCION CUARTA

Núm. 9.804

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### DEPENDENCIA DE RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

#### SECCION DE TRIBUTOS LOCALES

##### Matrícula de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales para el año 1982

Confeccionadas las matrículas de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales de esta capital y de los pueblos de esta provincia para el actual ejercicio de 1982, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en las mismas que se hallan expuestas al público en esta Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes (Delegación de Hacienda, calle Albareda, número 16) y en los Ayuntamientos, durante diez días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1982.  
El Jefe de la Dependencia, Rafael Pueyo Lorente.

## SECCION QUINTA

Núm. 9.857

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar, inicialmente, la permula con «Desarrollo Urbano Metropolitano», S. A. («Dumesa»), de las propiedades que a continuación se describen:

Fincas propiedad de «Dumesa» cuyo dominio se transmite al Excmo. Ayuntamiento:

A) Trozo de terreno en el barrio de Torrero, de esta ciudad, término de «Miraflores», de 350 metros cuadrados, o los que sean, según el título, y que en realidad son unos 400 metros cuadrados, que comprende las parcelas señaladas, en el plano particular, con los números 15 y 16, y otros sin numerar; linda: al Norte, con calle Tetuán, donde le corresponde el número 9; Sur, acequia del «Sindicato de Miraflores»; Este, resto de finca de que procede, parcela 17, y Oeste, con la de don Angel Sánchez Toni.

Pertenece a «Dumesa» por compraventa realizada a «Aluminio y Aleaciones», S. A., encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 21.647.

B) Solar, procedente de derribo, en la calle Vulcano, barrio de Torrero, de esta ciudad, señalado con el número 16 no oficial, de 185 metros cuadrados; lindante: por su frente, con calle Vulcano; derecha entrando, resto de finca matriz; izquierda, riego de Herederos, y espalda, olivar de don Enrique Almech.

Pertenece a «Dumesa» por título de compraventa, encontrándose inscrita la finca en el Registro de la Propiedad con el número 23.798.

C) Porción de terreno sita en término de «Miraflores», de Zaragoza, barrio de Torrero; tiene una extensión superficial de 1.412,34 metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca de olivares de don Enrique Almech; al Sur, con calle Neptuno; Este, con calle Vulcano, y al Oeste, con resto de finca matriz de «Alumalsa» de la que se segregó. Pertenece a «Dumesa», por compraventa, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 16.116.

D) Solar, antes campo, en término y partida de «Miraflores», de esta ciudad, de 2.106 metros cuadrados, que linda: al Norte, con finca de don José María Bofill Pascual; Sur, terrenos de la sociedad «Alumalsa»; Este, calle Tres de Agosto, abierta en propios terrenos de don José María Bofill, de los que la finca descrita se segregó, y Oeste, terreno del mismo señor Bofill.

Pertenece dicha finca a «Dumesa», por compraventa realizada a «Inmobiliaria Torrenueva», S. A., encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 23.577.

E) Parcela de terreno de 2.050 metros cuadrados, según el título, y de 2.350 metros cuadrados, según medición recientemente practicada; lindante: por frente u Oeste, con calle del Canal; por la derecha entrando o Sur, senda de la linde; por la izquierda o Norte, con terrenos de los señores Pamplona, y por su fondo u Oeste, acequia madre y calle Treinta y Uno de Julio.

Pertenece a «Dumesa» por compraventa realizada a don José María Bofill Pascual, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 19.428.

F) Finca sita en término de «Miraflores», de esta ciudad, de 700 metros cuadrados, según medición recientemente practicada, confrontante todo reunido formando una sola finca: por el frente o Norte, con calle del Canal; por la derecha entrando u Oeste, con

parcela número 56; por la izquierda o Este, con la número 53, ambas de los señores Pamplona, y por la espalda o Sur, con fincas de don Santiago Canela y don Manuel Gil.

Pertenece a «Dumesa» por compraventa, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 16.263.

G) Finca sita en término de «Miraflores», de esta ciudad, que constituye los números 30 y 32 de la calle Santa Gema, de una superficie de 2.090 metros cuadrados, aproximadamente, según el título, y de 2.420,15 metros cuadrados según medición recientemente practicada, y linda: por su frente o Norte, con calle América, hoy Santa Gema; por la derecha entrando o Este, con escuela municipal y finca de don Nicanor Villa que formó una misma con la que se describe; por la izquierda u Oeste, con acequia madre, y espalda o Sur, con finca de don Jacinto Arcadi y del señor cura del Pilar, mediante acequia madre.

Pertenece a «Dumesa» por compraventa, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 16.027.

H) Parcela situada en esta ciudad y su barrio de Colón, calle Santa Gema, número 34, que ocupa una superficie aproximada de 100 metros cuadrados; lindante: por la izquierda entrando, con la casa número 36 de la misma calle, propiedad de don Miguel Per; por la derecha, con finca de don José María Bofill Pascual; por el fondo, con riego, y por el frente, con calle Santa Gema.

Pertenece a «Dumesa» por compraventa, encontrándose inscrita la finca en el Registro de la Propiedad con el número 16.914.

I) Finca sita en calle Santa Gema, número 38, antes calle América, de esta ciudad, de una extensión superficial de 100 metros cuadrados, que linda: por su frente, con dicha calle Santa Gema; derecha entrando, don Francisco Gil; izquierda, calle del Canal, y espalda, don José María Bofill.

Pertenece a «Dumesa» por compraventa efectuada a don Manuel Ainaga Latorre y otros, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 23.367.

J) Parcela de terreno sita en término de «Miraflores», de Zaragoza, partida de «Rabaleta», en la calle Miguel Servet, sin número; tiene una extensión superficial de 2.888,15 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Norte, en línea de 92,80 metros, con finca de la sociedad anónima «Unión de los Tranvías»; por la izquierda o Sur, en línea de 79,80 metros, con la finca destinada a prolongación de la calle Joaquín Guiral; por el fondo u Oeste, en línea de 42,80 metros, con la finca destinada a calle de nueva apertura, y por el frente o Este, en línea de 28,05 metros, con la calle Miguel Servet.

Pertenece a «Dumesa», por compraventa, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 98.168.

K) Local en planta baja en finca, señalado con el número 1 en el proyecto, de 84,03 metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha entrando, con espacio libre del bloque o rampa; por la izquierda, con el piso entre-

suelo D, para minusválidos, caja de los dos ascensores y rellano y caja de la escalera; por el fondo, con el local comercial número 2, y por el frente, con dicho piso entresuelo D y espacio libre del bloque.

L) Local en planta baja, en finca de esta ciudad, señalado con el número 2 en el proyecto, de 245,60 metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha entrando, con el local comercial número 3; por la izquierda, con espacio libre del bloque, en parte destinado a aparcamiento, rampa y el local comercial número 1 de la casa 4 del bloque; por el fondo, con patio de luces abierto, cuarto de contadores de luz y caja de la escalera de la casa 4, y por el frente, con espacio libre del bloque a acceso rodado.

Segundo. Como contraprestación a la transferencia de dominio de las fincas y locales descritos en el apartado anterior del presente acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza cederá a «Dumesa» la propiedad de los terrenos que a continuación se describen:

Parcela de terreno sita en nuestra ciudad, identificada como la UV3-C del proyecto de compensación del polígono «Universidad», de una superficie de 4.520 metros cuadrados, que linda: al Norte, con avenida Gómez Laguna; Sur, calle peatonal que la separa de la manzana UV3-D; Este, calle peatonal que la separa de la manzana UV3-B, y Oeste, calle del viario principal del polígono.

Dicha parcela tiene un aprovechamiento volumétrico de 81.360 metros cúbicos, de uso residencial, con una densidad de 952 habitantes, lo que hará posible la construcción de doscientas treinta y ocho viviendas.

Dicha parcela de terreno pertenece al Excmo. Ayuntamiento por adjudicación, según proyecto de compensación del polígono «Universidad», del que forma parte integrante, por estar incluidos en su ámbito de actuación terrenos de propiedad municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1982. — El Secretario General, (ilegible).

Núm. 9.735

### AGENCIA EJECUTIVA

#### Subasta de bienes inmuebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, contra don José I. Kühnel Ros, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de plusvalía, que importan 82.090,80 pesetas, importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia: Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 9 de septiembre de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento contra don José I. Kühnel Ros, proce-

dase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de octubre de 1982, a las diez treinta horas de la mañana, en el Juzgado de distrito número 6 de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, o del que legalmente le sustituya, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones legales de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Comuníquese al señor Juez, notifíquese al deudor don José I. Kühnel Ros y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina recaudatoria, en la Alcaldía, y en el «Boletín Oficial» de la provincia».

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Inmueble objeto de enajenación, su descripción, valoración que servirá de tipo de subasta y cargas:

Unico. Porción de terreno en término de Miralbueno, partida de Garrapinillos, de cabida aproximada de 700 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca, hoy carretera del Aeropuerto; Sur, carretera de Garrapinillos; Este, herederos de don Dionisio Sancho, hoy don Rafael Gómez Lus, y Oeste, doña Consuelo Sancho, hoy don José-Juan Goizueta Martín. Inscrita al tomo 1229, folio 14; finca 23.735.

Valorada en 700.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de pedir la adjudicación de la finca si no fuera enajenada en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento general de Recaudación.

5.º Títulos de propiedad: Se hallan suplidos en el expediente por la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, a disposición de los posibles licitadores, para su examen.

6.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1982. El Agente Ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 9.735 bis

### AGENCIA EJECUTIVA

#### Subasta de bienes inmuebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, contra

don Ismael Cativiela Llera, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de impuestos de circulación, que importan 77.000 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia: Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 9 de septiembre de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento contra don Ismael Cativiela Llera, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de octubre de 1982, a las diez horas de la mañana, en el Juzgado de distrito número 4 de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, o del que legalmente le sustituya, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones legales de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Comuníquese al señor Juez, notifíquese al deudor don Ismael Cativiela Llera, sirviendo este anuncio, si estuviera en paradero desconocido, y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina recaudatoria, en la Alcaldía y en el «Boletín Oficial» de la provincia».

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Inmueble objeto de enajenación, su descripción, valoración que servirá de tipo de subasta y cargas:

La vivienda o piso tercero A, de la escalera 1, en la planta tercera, sito en la avenida de Madrid, 235-241, de esta capital, de 92,48 metros cuadrados, en los que se halla incluido un cuarto de desahogo en la planta del primer sótano, y con una cuota del 0,94 por 100. Linda: derecha entrando, piso tercero E exterior, de la escalera 1; izquierda, patio de luces y piso tercero A exterior, de la escalera; fondo, avenida de Madrid, y frente, patio de luces, caja y rellano de escalera. Inscrito al tomo 712, folio 50, finca 1.857.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de pedir la adjudicación de la finca si no fuera enajenada en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento general de Recaudación.

5.º Títulos de propiedad: Se hallan suplidos en el expediente por la certificación de cargas del Registro de la



Propiedad, a disposición de los posibles licitadores, para su examen.

6.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1982.  
El Agente Ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 9.073

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 363 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resoluciones del Gobierno Civil de Zaragoza, de 8 de junio de 1981, que impuso a la sociedad actora sanción de multa por infracción a la normativa en materia de medidas de seguridad en bancos, y del Ministerio del Interior, de 25 de mayo del corriente año, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1982. — El Secretario accidental, Fernando Goded. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.074

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 361 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resoluciones del Gobierno Civil de Zaragoza, de 9 de junio de 1981, que impuso a la sociedad actora sanción de multa por infracción a la normativa en materia de medidas de seguridad en bancos, y del Ministerio del Interior, de 25 de mayo del corriente año, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1982. — El Secretario accidental, Fernando Goded. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.075

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-

puesto el recurso contencioso-administrativo número 364 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resoluciones del Gobierno Civil de Zaragoza, de 16 de diciembre de 1980, que impuso a la sociedad actora sanción de multa por infracción a la normativa en materia de medidas de seguridad en bancos, y del Ministerio del Interior, de 25 de mayo del corriente año, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1982. — El Secretario accidental, Fernando Goded. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.076

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 360 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resoluciones del Gobierno Civil de Zaragoza, de 29 de junio de 1981, que impuso a la sociedad actora sanción de multa por infracción a la normativa en materia de medidas de seguridad en bancos, y del Ministerio del Interior, de 25 de mayo del corriente año, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1982. — El Secretario accidental, Fernando Goded. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.077

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 359 de 1982, promovido por don Marcelino Díaz Sánchez y don Angel Sánchez Sánchez, contra acuerdos de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, sobre denegación de solicitud de reparcelación previa delimitación de una unidad de actuación en el paraje denominado «Callejillas».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le-

gitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1982. — El Secretario accidental, Fernando Goded. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.078

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 365 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resoluciones del Gobierno Civil de Zaragoza, de 12 de enero de 1981, que impuso a la sociedad actora sanción de multa por infracción a la normativa en materia de medidas de seguridad en bancos, y del Ministerio del Interior, de 25 de mayo del corriente año, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1982. — El Secretario accidental, Fernando Goded. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.079

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 262 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza, de 8 de junio de 1981, que impuso a la sociedad actora sanción de multa por infracción a la normativa en materia de medidas de seguridad en bancos, y del Ministerio del Interior, de 25 de mayo, del corriente año, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1982. — El Secretario accidental, Fernando Goded. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.080

**SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 366 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resoluciones del Gobierno Civil de Zaragoza, de 21 de abril de 1981, que impuso a la sociedad actora sanción de multa por infracción a la normativa en materia de medidas de seguridad en bancos, y del Ministerio del Interior, de 25 de mayo en curso, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1982. — El Secretario accidental, Fernando Goded. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.081

**SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 367 de 1982, promovido por don Cristóbal Royo García, en su nombre y en el de la Comunidad de propietarios de la casa en plaza de España, 8-9, de Alagón, contra acuerdos de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza), de 25 de junio de 1982, declarándose incompetente para solucionar la situación planteada por obras de construcción de chimenea de evacuación de humos realizadas por don Andrés Quílez Logroño; de la Comisión municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, de 27 de julio siguiente, que ratificó la incompetencia y la resolución adoptada por la Alcaldía, y de la propia Alcaldía, de 6 de agosto siguiente, denegatoria de recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1982. — El Secretario accidental, Fernando Goded. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.760

**Magistratura de Trabajo  
número 2****Subasta de bienes inmuebles**

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 281 de 1981, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de María-Carmen Latorre Beltrán y otros, contra la empresa «Talleres Legar», S. A., en reclamación por despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada que a continuación se relacionan:

Solar sito en Fabara, en la partida «Els Camps», de 2.136 metros cuadrados, aproximadamente. Sobre este solar se ha construido un edificio destinado a fábrica y oficinas, compuesto de planta semisótano, planta baja y planta piso. La planta baja dividida en tres cuerpos; el primero lindante, mediante terrero de la propia finca, con la calle Batea, de una extensión de 111,65 metros cuadrados; el segundo, situado a continuación del anterior, de una extensión de 84,15 metros cuadrados, destinado a oficinas, y otro edificio, separado del anterior, destinado a almacenes, de una extensión de 121 metros cuadrados. La total obra nueva realizada es de 1.784,49 metros cuadrados.

Tales bienes han sido tasados en 8.000.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2), en primera subasta, el día 28 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente, en esta Secretaría, el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejor la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría,

para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 18 de septiembre de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.821

**Magistratura de Trabajo  
número 3****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 11.173-5 de 1982-3, instados por doña María Pilar Andrés Benedicto y otros, contra doña Blanca Mar Moñux («Instituto Hispano Americano»), sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1982, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de doña Blanca Mar Moñux («Instituto Hispano Americano») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.822

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.064 de 1982-3, instados por don José-María-Ezequiel Ferrer Valiente, contra «Almacenes Gamma-2» y otro, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1982, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Almacenes Gamma-2» y otro, se inserta la presente cédula de



citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1982.  
El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.823

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 11.131-3 de 1982-3, instados por doña Josefina Vellilla Vela y otros, contra doña Blanca Mar Moñux («Instituto Hispano Americano»), sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1982, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de doña Blanca Mar Moñux («Instituto Hispano Americano») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1982.  
El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.704

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de diciembre de 1982, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas que se persiguen en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 481 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Francisco Vellilla Forniés y otra, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse con facultad de ceder a tercero.

Bien que se vende, con expresión del precio de tasación:

Vivienda segundo izquierda sita en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa en Madrid y en su plaza de Almuñécar, número 6. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, incluida en ella la de voladizos; y consta de cocina, cuarto de baño, pasillo, comedor y tres habitaciones. Linda: por su frente o entrada, con caja y descansillo de escalera, hueco del ascensor y vivienda derecha de la misma planta; por la derecha entrando, con la plaza de su situación; por la izquierda, con cubierta de la nave situada al fondo de las casas números 43 y 45, de la avenida de Valladolid, y por el fondo, con la casa número 43 de la citada avenida y con zona ajardinada. Inscrita al tomo 978, libro 539, folio 112, finca 21.959.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.708

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 910 de 1982-C, seguido a instancia de la sociedad anónima «Sans», representada por el Procurador señor Andrés, contra don Amancio Zárate del Río, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de octubre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Amancio Zárate del Río, con domicilio en Zaragoza (calle Alicante, 30-32), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una caja registradora, «Gispert»; en 50.000 pesetas.
2. Una caja registradora eléctrica, «BA»; en 50.000 pesetas.
3. Una calculadora «Canon», modelo «Cánola»; en 10.000 pesetas.
4. Veinticinco bañadores «Triumph», diversos modelos; en 8.000 pesetas.
5. Cuarenta fajas-panty señora, color beige; en 4.000 pesetas.

6. Ciento veinte estuches de colonia, marca «Clyo»; en 15.000 pesetas.

7. Cincuenta cajas crema para las manos, «Atrix»; en 2.000 pesetas.

8. Veinticinco neceseres para aseo, «Mara»; en 2.000 pesetas.

9. Veinte cajas esmalte para uñas, «Unilac»; en 2.000 pesetas.

10. Treinta y cinco docenas calcetines «Carlomagno»; en 7.500 pesetas.

11. Veinticinco batas señora, de invierno, «Pira»; en 8.000 pesetas.

12. Cincuenta cincuenta botes champú «Dop», tamaño mediano; en pesetas 7.500.

13. Un libro titulado «El Romancero Gitano»; en 500 pesetas.

14. Un libro titulado «Crónica del Cipote»; en 500 pesetas.

15. Un libro titulado «Colección de aguafuertes de Borja de Pedro», compuesto de ocho ejemplares; en 2.000 pesetas.

16. Un libro titulado «Jardín de Flores», de fray Melchor de la Serna, ilustrado con diez aguafuertes; en 2.000 pesetas.

17. Cincuenta botes de champú «Sunsilk»; en 2.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.876

#### JUZGADO NUM. 6

De orden del ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado, en virtud de lo resuelto en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos número 349 de 1982-B, que se siguen en este Juzgado sobre adopción de medidas provisionales, formulada por doña María-Begoña Pozo Fajarnés, representada por el Procurador señor Enciso Placio, contra don Khalldún Abdallá Khadra, cuyo domicilio y residencia se ignoran, por medio de la presente se cita en legal forma a dicho demandado a fin de que comparezca el próximo día 18 de octubre y hora de las diez de su mañana ante este Juzgado, haciéndole saber que obran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda, documentos y la cédula preceptiva, con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma para el demandado don Khalldún Abdallá Khadra, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

En Zaragoza a 23 de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Juzgados de Distrito

Núm. 9.646

#### JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 216 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel Sancho Gañaral, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Agustín Pastor Montorio,

vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 6.841 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, de 3 de julio de 1982.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) he señalado el día 20 de octubre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta:

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.644

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 7 de 1982, que se sigue en este Juzgado, a instancia de «Galerías Preciados», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña María-Jesús Pérez Camerano, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, marca «Grundig», de 22 pulgadas; valorado en pesetas 45.000.

Una librería de tres cuerpos, de 3 por 2,10 metros, laqueada en negro; valorada en 25.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) he señalado el día 20 de octubre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada,

domiciliada en la calle Monasterio de Siresa, número 1, séptimo F.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.651

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.120 de 1981, sobre imprudencia, contra Jesús-Vicente Gamuza Morras, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 20.231 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 20.231 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Jesús-Vicente Gamuza Morras, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.484

JUZGADO NUM. 7

Don César A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.070 de 1982 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1982. — El señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 7 de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.070 de 1982, sobre lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como lesionada, María-Cruz Suárez Pérez, de 18 años, natural de Ponferrada (León), hija de Indalecio y de Anunciación, soltera, estudiante y en ignorado paradero, y como denunciado, Indalecio Suárez Morán, de 44 años, casado, pensionista, hijo de Argimiro y Delia, natural de Villaverde de Sandoval (León) y vecino de Zaragoza, y...

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Indalecio Suárez Morán, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado de distrito número 7).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia

pública el mismo día de su fecha; doy fe. — César A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario, y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que sirva de cédula de notificación en forma a la lesionada María-Cruz Suárez Pérez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, César A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, Ramón Vilar.

Núm. 9.645

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 77 de 1982, seguidos a instancia de «Rentas e Inmuebles», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracián, contra don Francisco Escrivá Ferrer, se sacan a su venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

1. Un cuarto de estar que comprende un tresillo, tapizado en skai color marrón oscuro, y un mueble librería, de unos 2,10 metros de alto por igual de ancho, con diversos departamentos; en 25.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, marca «Wandars», de 19 pulgadas, con mesa soporte y estabilizador; en pesetas 10.000.

3. Una lámpara de columna, con tulipa; en 2.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca «Aspes», tamaño mediano, con una sola puerta; en 6.000 pesetas.

5. Una lavadora marca «Bru», modelo 5004; en 10.000 pesetas.

6. Una cocina marca «Fagor», mixta; en 5.000 pesetas.

7. Armario ropero, de cuatro puertas, con dos lunas; en 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, izquierda) el día 28 de octubre, a las once horas, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la misma se deberá exhibir el documento nacional de identidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones